

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio

447 ANUNCIO de 15 de diciembre de 2009, de la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, anunciando el deslinde del monte público número 164 "Terrenos de la compra" del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid en el término municipal de Patones (Madrid).

Acordada por la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, a 15 de diciembre de 2009, la práctica del deslinde del monte "Terrenos de la compra" número 164 del Catálogo de Utilidad Pública de la Comunidad de Madrid, propiedad de la misma y sito en el término municipal de Patones, esta Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, en uso de lo dispuesto en los artículos 96 y 97 del Reglamento de Montes, aprobado por Decreto 485/1962, de 22 de febrero, ha acordado señalar la fecha del 30 de junio de 2010, a las nueve y treinta horas, para el comienzo de las operaciones de apeo, que serán efectuadas por doña Miriam Andrade Martín, Ingeniero Técnico Forestal adscrita al Área de Conservación de Montes de la Dirección General del Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid, que actúa como Técnico Operador, comenzando como punto inicial de encuentro el Ayuntamiento de Patones, plaza de la Constitución, número 1, 28189 Patones (Madrid).

La presente operación de apeo afectará a los propietarios de fincas colindantes con el monte "Terrenos de la compra" que se relacionan en el Anexo de este Anuncio.

Se emplaza a colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto debiendo acreditar fehacientemente su personalidad cuando lo hagan personalmente o mediante representante o apoderado fehacientemente acreditado.

Los que no asistan personalmente o por medio de representante legal o voluntario a la práctica del apeo no podrán formular reclamación contra el mismo.

Durante el plazo de cuarenta y cinco días naturales desde la publicación de este Anuncio, los que se conceptúen con derecho a la propiedad del monte o de parte del mismo, y los colindantes que deseen acreditar el que pueda corresponderles, deberán presentar los documentos pertinentes en las oficinas del Área del Plan Forestal, Dirección General del Medio Ambiente, Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, calle Princesa, número 3, octava planta, 28008 Madrid, apercibiéndoles de que, transcurrido este plazo, no se admitirá ningún otro, y a quienes no lo hubieren presentado, que no podrán formular reclamación sobre propiedad en el expediente de deslinde.

Al objeto de facilitar la devolución de los documentos originales, se recomienda la presentación junto a los documentos originales o copias que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de dos copias simples de los mismos, con objeto de poder devolver aquellos una vez que hayan surtido los efectos debidos en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 15 de diciembre de 2009.—El Director General del Medio Ambiente, Federico Ramos de Armas.

ANEXO

PROPIETARIOS DE LAS FINCAS AFECTADAS POR EL DESLINDE DEL MONTE "TERRENOS DE LA COMPRA", NÚMERO 164 DEL C.U.P. DE LA COMUNIDAD DE MADRID, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PATONES (MADRID)

PTÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN
PATONES	3	9017	COMUNIDAD DE MADRID	MADRID
	4	9015		
	4	9016		
	3	63	COMUNIDAD DE MADRID, CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO	MADRID
	4	10020		
	4	20		

PTÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DIRECCIÓN		
	3	16	ASOCIACIÓN TERRENOS DE LA COMPRA	PATONES		
	4	14				
	4	25				
	4	27				
	4	370				
	3	30062	CANAL DE ISABEL II COMUNIDAD DE MADRID	MADRID		
	4	70001				
	3	54	CONVENIENCIA BUITRAGO	PATONES		
	4	21				
	4	22				
	3	9035				
	3	9036	AYUNTAMIENTO DE PATONES	PATONES		
	4	9010				
	4	9023				
	4	9028				
	4	9029				
	4	9030				
	4	9031	AYUNTAMIENTO DE PATONES	PATONES		
	4	9032				
	4	9033				
	4	9034				
	4	9035				
	4	9036				
	4	9037				
	4	9047				
	4	9048				
	4	9067				
	6	9024				
	4	28			LUIS LOZANO PRIETO	ALCOBENDAS
					FRANCISCO PRIETO LOZANO	PATONES
	6	250			LUIS LOZANO PRIETO	ALCOBENDAS
FRANCISCO PRIETO LOZANO			PATONES			
6	251	LUIS LOZANO PRIETO	ALCOBENDAS			
		FRANCISCO PRIETO LOZANO	PATONES			

TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	DIRECCIÓN
PATONES	CONSEJERÍA DE TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS. DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS.	MADRID
PATONES	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO	MADRID
PATONES	CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO. ÁREA DE VÍAS PECUARIAS.	MADRID

(03/4.603/10)

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

448 RESOLUCIÓN 41/2010, de 22 de enero, de la Dirección General de Atención Primaria, por la que se habilita al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente del procedimiento denominado "Solicitud de tarjeta sanitaria".

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10.1 del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, por el que se regula la utilización de las técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración de la Comunidad de Madrid, que establece que, tras la entrada en vigor de este Decreto, podrán habilitarse los Registros Telemáticos para la recepción o salida de solicitudes, escritos y comunicaciones relativos a otros procedimientos y trámites, mediante resolución del órgano, organismo o entidad que tenga atribuida la competencia para resolver el procedimiento, previos informes de la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano y del Organismo Autónomo Informática y Comunicaciones de la Comunidad de Madrid.

Asimismo y de acuerdo con el criterio 14.h) del Decreto 85/2002, de 23 de mayo, por el que se regulan los sistemas de evaluación de la

calidad de los servicios públicos y se aprueban los Criterios de Calidad de la Actuación Administrativa en la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Artículo primero

Habilitación Registro Telemático

1. Habilitar al Registro Telemático de la Consejería de Sanidad para la realización de trámites telemáticos durante la tramitación del expediente correspondiente al procedimiento “Solicitud de Tarjeta Sanitaria”.

2. Incluir en el Anexo I del Decreto 175/2002, de 14 de noviembre, el procedimiento denominado “Solicitud de Tarjeta Sanitaria”, que deberá entenderse modificado en lo relativo a este procedimiento en el texto del último párrafo de la relación de procedimientos adscritos a la Consejería de Sanidad siendo de aplicación el siguiente:

“Trámites susceptibles de realización ante el Registro Telemático:

Todos aquellos que en el momento de la presentación de la solicitud de inicio del procedimiento se encuentren en situación de ope-

rativos en la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo establecido en la página Web www.madrid.org”.

Artículo segundo

Publicación impresos

Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el modelo de solicitud que se adjunta como Anexo I a los efectos regulados en el artículo 35.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

Única

Entrada en vigor

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de enero de 2010.



Dirección General de Atención Primaria
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Comunidad de Madrid

ANEXO I

Etiqueta del Registro

SOLICITUD DE LA TARJETA SANITARIA

1.- Datos de la solicitud:

Código del Centro de Salud ¹		Nombre del Centro de Salud	
Área Sanitaria			
Turno de atención médica preferido	<input type="radio"/>	Mañana	<input type="radio"/>
	<input type="radio"/>	Tarde	<input type="radio"/>
	<input type="radio"/>	Indistinto	

¹ El código del Centro de Salud puede consultarlo en <http://www.centrossanitarios.sanidadmadrid.org/>

1.1- Motivo de solicitud:

<input type="radio"/>	Nueva Tarjeta Sanitaria
<input type="radio"/>	Activo titular (de alta en Seguridad Social)
<input type="radio"/>	Beneficiario de activo titular
<input type="radio"/>	Pensionista de la Seguridad Social
<input type="radio"/>	Beneficiario de pensionista
<input type="radio"/>	Modificación de datos ¹
<input type="radio"/>	Extravío o deterioro

¹ Solo para modificaciones de datos personales y cambio de domicilio.

2.- Datos de la persona para la cual se solicita la tarjeta:

DNI/ NIE		Pasaporte ¹		Nº Afiliación a la Seguridad Social	
Apellido 1º		Apellido 2º			
Nombre					
Provincia de nacimiento		País de nacimiento			
Nacionalidad		Fecha de Nacimiento		Sexo	
Teléfono 1		Teléfono 2			
Correo electrónico*					

¹ cumplimentar el pasaporte solamente en ausencia de DNI/NIE

(*) Este correo electrónico se solicita a efectos de completar la información del interesado, de cara a la atención sanitaria.

2.1.- Domicilio

Tipo de vía		Nombre vía		Nº/Km	
Portal		Escalera		Piso	
		Letra		CP	
Provincia		País		Localidad	

3.- Datos de el/la representante legal (Cumplimentar sólo en caso de menores o personas legalmente incapacitadas)*:

NIF		Apellidos	
Nombre/Razón Social		Correo electrónico	
Fax		Teléfono Fijo	
		Teléfono Móvil	

(*) Será necesario que aporte la documentación acreditativa que se indica en el apartado 5

4.- Medio de notificación*:

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (sólo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo ser notificado/a por correo certificado a la dirección:				
	Tipo de vía		Nombre vía	Nº/km	
	Piso	Puerta	CP	Localidad	
	Provincia			País	

(*) Solo se utilizarán los datos de notificación para casos en que sea necesaria una subsanación de documentación por parte del interesado.

5.- Documentación requerida:

DOCUMENTOS PARA SOLICITUD DE TARJETA SANITARIA POR PRIMERA VEZ	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Solicitud de Activo titular		
DNI o NIE en vigor (anverso y reverso)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Volante de empadronamiento (Consulta accesible sólo para residentes en Madrid-ciudad)**	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documento de afiliación a la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Pasaporte o Documento de Identidad de su país de origen en vigor (solo para extranjeros comunitarios)	<input type="checkbox"/>	
Solicitud de Beneficiario de activo titular		
DNI o NIE en vigor (anverso y reverso)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Libro de familia, en ausencia de DNI (sólo en caso de menores de 14 años)	<input type="checkbox"/>	
Volante de empadronamiento (Consulta accesible sólo para residentes en Madrid-ciudad)**	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documento de Inclusión de Beneficiario a cargo de un titular de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Pasaporte o Documento de Identidad de su país de origen en vigor (sólo para extranjeros comunitarios)	<input type="checkbox"/>	
Solicitud de Pensionista		
DNI o NIE en vigor (anverso y reverso)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Libro de familia, en ausencia de DNI (sólo en caso de menores de 14 años)	<input type="checkbox"/>	
Volante de empadronamiento (Consulta accesible sólo para residentes en Madrid-ciudad)**	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documento Acreditativo de la condición de Pensionista de la Seguridad Social, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Pasaporte o Documento de Identidad de su país de origen en vigor (sólo para extranjeros comunitarios)	<input type="checkbox"/>	
Solicitud de Beneficiario de Pensionista		
DNI o NIE en vigor (anverso y reverso)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Libro de familia, en ausencia de DNI (sólo en caso de menores de 14 años)	<input type="checkbox"/>	
Volante de empadronamiento (Consulta accesible sólo para residentes en Madrid-ciudad)**	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Documento de Inclusión de beneficiario de pensionista de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	
Pasaporte o Documento de Identidad de su país de origen en vigor (sólo para extranjeros comunitarios)	<input type="checkbox"/>	

DOCUMENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DE DATOS O SOLICITUD DE TARJETA POR EXTRAÍO O DETERIORO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
DNI o NIE en vigor (anverso y reverso)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pasaporte o libro de familia, en su defecto (sólo si es menor de 14 años)	<input type="checkbox"/>	
SI HA CAMBIADO DE DOMICILIO: Volante de empadronamiento** (Consulta accesible sólo para residentes en Madrid-ciudad)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
SI HA CAMBIADO DE BENEFICIARIO A TITULAR O HA PASADO DE ACTIVO A PENSIONISTA O VICEVERSA: Documento de Afiliación a la Seguridad Social en vigor	<input type="checkbox"/>	
EN CASO DE PASO DE TITULAR A BENEFICIARIO: Documento de inclusión de beneficiario de titular a cargo de la Seguridad Social	<input type="checkbox"/>	

DOCUMENTOS PARA SOLICITUD POR MEDIO DE REPRESENTANTE LEGAL	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Documentos que acrediten fehacientemente la personalidad del representante legal del solicitante (***)		
DNI o NIE en vigor (anverso y reverso)	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Pasaporte (sólo en ausencia de DNI/NIE)	<input type="checkbox"/>	
Documento que acredite la representación legal (libro de familia o sentencia judicial de incapacitación o resolución de acogimiento o tutela)	<input type="checkbox"/>	

(*) Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

(**) Volante de empadronamiento expedido con menos de 90 días a su presentación.

(***) La documentación del solicitante a aportar/autorizar se deberá cumplimentar en el apartado anterior que corresponda en cada caso.

Una vez cumplimentada correctamente esta solicitud y comprobada la validez de la documentación aportada, en un plazo máximo de 3 meses recibirá la Tarjeta Sanitaria en su domicilio por correo postal. Si no recibiese su tarjeta o notificación alguna de la manera solicitada, con objeto de corregir la posible incidencia, póngase en contacto con esta Consejería de Sanidad (tarjeta.individual@salud.madrid.org).

Si precisase de atención médica antes de recibir la tarjeta solicitada, puede dirigirse a su centro de salud donde le facilitarán el acceso a la asistencia sanitaria.

En Madrid, a..... de..... de.....

FIRMA

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "SIST.INF.POBLACIONAL Y GEST.T.S.I", cuya finalidad es la información básica de los ciudadanos usuarios del sistema sanitario público y solicitantes de tarjeta sanitaria u otro documento sanitario, que posibilitan la planificación y gestión de la asistencia sanitaria pública de la Comunidad de Madrid, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento. Ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DESTINATARIO	Consejería de Sanidad Dirección General de Atención Primaria - Subdirección General de Aseguramiento
---------------------	---